

ASPAYM

Granada

CÓDIGO ÉTICO

INTRODUCCIÓN

La Asociación de Paraplégicos y Grandes Discapacitados Físicos, o lo que es lo mismo ASPAYM Granada, entidad sin ánimo de lucro con plena autonomía y personalidad jurídica propia para su gestión, fue creada en 1981 por unos pacientes del Hospital Nacional de Paraplégicos de Toledo, nace con fines sociales, científicos, culturales y de utilidad pública. Cuenta con socios de las provincias de Andalucía Oriental (Granada, Málaga, Jaén y Almería).

En la actualidad contamos con una Sede, situada en la capital granadina donde se recibe, atiende y ayuda a la mayoría los socios y un punto de atención/información en un pequeño local cedido por la Ciudad Sanitaria "Virgen de las Nieves", ubicado en el Hospital de Rehabilitación y Traumatología

Las personas con lesión medular constituyen el grupo mayoritario en nuestra Asociación. Según las últimas estimaciones, el número de lesionados medulares aumentará en un treinta por ciento en la próxima década, lo que significa que España tendría en el año 2.015 unos 45.000 discapacitados por lesión medular, aproximadamente.

Aunque la base principal de ASPAYM Granada son las personas con lesiones medulares, existen otras grandes discapacidades totalmente integradas en la asociación y con un gran peso social:

- ✚ Espina Bífida
- ✚ Grandes Discapacitados por síndrome postpolio
- ✚ Dobles amputados
- ✚ Esclerosis Múltiple
- ✚ Otras grandes discapacidades físicas.

Por tanto, debe hacerse un análisis de las necesidades fundamentales de este tipo de discapacidades, en base a su experiencia e historia.

Los especialistas coinciden en señalar la peculiaridad e importancia de las necesidades y características de estos Grandes Discapacitados:

- ✚ Grave afectación.
- ✚ Movilidad muy reducida.
- ✚ Necesidad vital de importantes cuidados asistenciales y sanitarios.
- ✚ Importante dependencia.
- ✚ Apoyo mediante ayudas técnicas.
- ✚ Las dificultades de movilidad provocan enclaustramiento y aislamiento.
- ✚ Precisan descanso y ayuda familiar, y tienen dificultad para mantener jornadas completas activas.
- ✚ Tienen periodos que necesitan apoyo psicológico, comunicación y relación con el medio social.
- ✚ Precisan medios suficientes para poder subsistir.

La prioridad absoluta de ASPAYM Granada es la atención a sus asociados, incluyendo el desarrollo y gestión de centros y servicios para los miembros de la asociación y de todos aquellos campos que mejoren su integración social y normalización.

Para la preparación del borrador de código ético se han clasificado los valores y ámbitos de aplicación a partir de tres categorías relativas a:

- A.** Las personas y sus derechos en el marco de los distintos entornos de la sociedad y la vida en la comunidad.
- B.** El Sistema de servicios, programas y prestaciones.
- C.** El funcionamiento interno de ASPAYM GRANADA.

Asimismo, una vez identificados y priorizados los valores relativos a las tres categorías, se ha procedido a la definición de los mismos.

VALORES PRINCIPALES

A. PERSONAS Y SUS DERECHOS EN EL MARCO DE LOS DISTINTOS ENTORNOS DE LA SOCIEDAD Y LA VIDA EN LA COMUNIDAD.

Desde el respeto primordial a la dignidad de la persona, sin discriminación ni exclusión de ningún tipo, el conjunto de actuaciones que realice ASPAYM Granada se basarán en el respeto, la promoción y la reivindicación de los siguientes principios y valores:

1. IGUALDAD REAL Y EFECTIVA EN EL EJERCICIO DE DERECHOS Y NO DISCRIMINACIÓN

Nos comprometemos a cumplir, exigir y crear las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas con gran discapacidad sean reales y efectivas, y para ello nos proponemos:

- Establecer en nuestro funcionamiento interno las medidas necesarias para prevenir y corregir cualquier situación de discriminación.
- Reivindicar ante las Administraciones Públicas, las empresas y el conjunto de la sociedad que tomen todas las medidas para que la

igualdad y el ejercicio de los derechos de las personas con gran discapacidad sean efectivos y reales, evitando y erradicando cualquier tipo de discriminación directa o indirecta.

2. INCLUSIÓN

Nos proponemos exigir la plena inclusión de las personas con gran discapacidad en todos los ámbitos de la vida; así como a trabajar de manera solidaria para facilitar y reclamar el derecho y debido cumplimiento de las leyes que les amparan. Como lo son:

El derecho a la salud, a un empleo estable y a la eliminación de todo tipo de barreras culturales, físicas y de comunicación.

3. PARTICIPACIÓN

Reivindicamos y trabajaremos con constancia para que el conjunto de los poderes públicos –y el resto de instituciones y agentes sociales- lleguen a garantizar el derecho de las personas con gran discapacidad a una plena participación en todos los ámbitos de la sociedad.

4. AUTODETERMINACIÓN PERSONAL

Nos comprometemos a promover que todas las instituciones y la sociedad en su conjunto reconozcan y respeten el derecho de las personas con gran discapacidad para su plena autodeterminación personal. De manera que ejerzan su poder de decisión sobre su propia existencia y participación en la sociedad sin ningún tipo de coacción ni de sobreprotección del entorno que le rodea, conforme al derecho de libertad que tiene todo ser humano.

5. AUTONOMÍA DE LA PERSONA

En todas nuestras actuaciones vamos a garantizar que la persona pueda acceder y desarrollar todas las potencias y capacidades de acuerdo con sus propias elecciones y voluntades. Así mismo reivindicaremos, siempre que sea necesario, ante cualquier instancia pública o privada que prevalega este principio.

6. ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

ASPAYM Granada reivindica y reclama al conjunto de Administraciones Públicas, así como a los agentes sociales, las empresas y toda institución o entidad que trabajen por una accesibilidad universal que haga posible

la participación y el efectivo goce de las libertades y los derechos por parte de las personas con gran discapacidad.

En este sentido, consideramos necesario que se establezcan y apliquen todas las condiciones necesarias para que todos los entornos, espacios, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetivos y/o instrumentos, herramientas y dispositivos, puedan ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad en la forma más autónoma y natural posible, sin exclusión de nadie, por el tipo o grado de discapacidad.

7. RESPETO A LA DIFERENCIA

Conocer, asumir y respetar los derechos de cada persona con independencia de cualquier característica por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, es un fundamento básico de la sociedad en que las personas con gran discapacidad queremos vivir y contribuir a construir.

B. SISTEMA DE SERVICIOS, PROGRAMAS Y PRESTACIONES.

ASPAYM Granada reivindica y se compromete a trabajar por una sociedad del bienestar avanzada en la que las personas con gran discapacidad dispongan de todos los servicios, prestaciones y programas necesarios para garantizar una vida independiente y de calidad. Para ello trabajaremos intensamente en realizar propuestas y reivindicar ante las administraciones públicas que se cumplan los siguientes principios:

1. UNIVERSALIDAD.

En el ámbito de la protección social y de las políticas sociales nos comprometemos a reclamar y participar en la mejor definición y extensión de aquellos sistemas de servicios de servicios, prestaciones y programas dirigidos a las personas con gran discapacidad. De tal manera que vean cubiertas sus necesidades y apoyadas sus actividades en todos los ámbitos de su vida: salud, bienestar, trabajo, educación, etc.

2. RESPONSABILIDAD PÚBLICA.

Asegurar por parte de los poderes públicos el conjunto de medidas, servicios, prestaciones, programas y atención especializada que requieren las personas con gran discapacidad. Especialmente aquellas

que se corresponden con sus derechos más fundamentales a la salud y la participación activa en la sociedad.

3. CALIDAD.

Conseguir un nivel satisfactorio de calidad para el conjunto de medidas, servicios, programas y prestaciones, de manera eficaz y eficiente, aplicando los medios y las adaptaciones e innovaciones tecnológicas necesarias.

4. LIBERTAD DE ELECCIÓN.

Las personas con gran discapacidad han de poder elegir libremente los, servicios, profesionales y centros de acuerdo a sus necesidades y preferencias.

5. PARTICIPACIÓN EN EL DISEÑO Y CONTROL DE LOS SERVICIOS.

Garantizar que las personas con gran discapacidad, a través de las entidades que las representan participen, de manera real y efectiva en la preparación, elaboración, adopción y control de las decisiones correspondientes a las Administraciones Públicas que les conciernen. En este sentido, las entidades tienen el derecho y el deber de participar de manera proporcional a su representatividad, en los órganos de participación y de consulta.

C. LA ORGANIZACIÓN ASPAYM GRANADA.

ASPAYM Granada en su fuero interno, además de trabajar de manera coherente con los principios antes expuestos, se compromete a realizar el conjunto de sus actuaciones de acuerdo con los siguientes valores:

1. COMPROMISO CON LAS PERSONAS.

ASPAYM GRANADA priorizará, en todas sus actuaciones, el compromiso con las personas con gran discapacidad y su proyecto de vida.

2. COHESIÓN ASOCIATIVA.

Nos comprometemos a promover la cohesión asociativa y la unidad de acción del conjunto de personas que forman parte de ASPAYM GRANADA, actuando de manera solidaria y consecuente con sus fines.

3. DIÁLOGO Y REIVINDICACIÓN.

Vamos a canalizar e impulsar, ante los organismos e instituciones de carácter público y privado, las demandas generales y específicas que en cada momento se propugnen, mediante el diálogo, la cooperación y la reivindicación.

4. COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN.

Nos comprometemos, así mismo, a establecer los medios y los procesos para garantizar la óptima coordinación y comunicación, tanto a nivel interno de ASPAYM GRANADA como con otras entidades a nivel externo, y con la sociedad en general.

5. TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN.

Aplicaremos todas las medidas necesarias para desarrollar una plena transparencia en la gestión, los objetivos, los métodos y los servicios que desarrolle ASPAYM Granada.

En este sentido nos comprometemos a cumplir y reportar nuestra actividad de acuerdo con aquellos criterios e indicadores que en cada momento sean exigibles en el entorno social que vivimos.

Siendo una decisión de Aspaym Granada el cumplimiento de los criterios establecidos por la FUNDACIÓN LEALTAD, recomendándose, establecer un marco de colaboración con la Fundación Lealtad para garantizar su cumplimiento y observancia.

6. CALIDAD EN GESTIÓN Y SERVICIOS.

Nuestros programas y planes tendrán como criterio básico alcanzar un nivel de excelencia organizativa determinada por una gestión de calidad, eficaz, eficiente y profesionalizada del conjunto de servicios que preste ASPAYM Granada a sus socios. *

*Nota: Se recomienda establecer un marco de colaboración con AENOR y elaborar un PLAN DE CALIDAD DE ASPAYM GRANADA en el que se concreten los objetivos de calidad de la asociación en sus distintos ámbitos de servicios y gestión.

7. DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN.

El funcionamiento interno de ASPAYM GRANADA se regirá en todo momento de acuerdo con los modelos activos de democracia y participación. Facilitando y promoviendo, siempre que sea posible, el máximo consenso en nuestras decisiones.

8. PROMOCION DEL VOLUNTARIADO.

ASPAYM-Granada promoverá la participación de voluntarios y socios colaboradores en sus actividades.

9. AUTOCRÍTICA Y COHERENCIA.

Establecer las condiciones para garantizar la coherencia interna de ASPAYM GRANADA en relación al código ético, y potenciar la autocrítica constructiva y los procesos de evaluación, así como las medidas correctoras necesarias.

A continuación, como parte del código ético de ASPAYM-Granada en propósito de excelencia para ser una organización comprometida con la transparencia y el buen gobierno –siguiendo, como ya se ha destacado, los los siguientes principios básicos:

1.- PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO Y REGULACIÓN DEL ORGANO DE GOBIERNO. Esta basado en que la Junta Directiva asuma su responsabilidad, ya que sus miembros son los encargados de velar por el cumplimiento de los fines de la organización y la gestión eficiente y honesta de los recursos. Por tanto es obligada la participación activa e involucración en la planificación y diseño de políticas y estrategias.

Principios de funcionamiento de la Junta Directiva de ASPAYM-Granada:

- Se reunirá al menos tres veces al año.
- Estará constituido al menos por cinco miembros, debiendo asistir a sus reuniones al menos la mayoría de ellos.
- Todos los miembros de la J.D. asistirán al menos dos veces al año.
- Se definirán expresa y claramente los miembros que reciban remuneración de cualquier tipo de ASPAYM-Granada.
- Los miembros de la Junta Directiva se renovaran con cierta periodicidad, al menos una tercera parte cada cuatro años.

-Los nombres y breve currículum de los miembros de la Junta Directiva y Directivos de ASPAYM-Gr. serán públicos.

-La Junta Directiva, demostrara que existen criterios de selección de proyectos, proveedores, personal, servicios externos y organizaciones colaboradoras para prevenir conflicto de intereses y discriminación. De manera especial se vigilara que las selecciones de personal, relaciones personales entre miembros de la Junta Directiva y personal, adquisición de productos y servicios para que se realicen con la mayor objetividad y profesionalidad, pudiendo llegar a anularse o descartarse aquellas en las que se pueda conocer o demostrar conflicto de intereses o vinculaciones personales inadecuadas. En cualquier caso cuando existan conflictos, se prescindirá de la presencia del miembro afectado para la toma de decisiones.

2.- PRINCIPIO DE CLARIDAD Y PUBLICIDAD DEL FIN SOCIAL. Tener un fin social claro, publico e identificativo de la organización es vital para las decisiones estratégicas, diseño de programas, motivación y atracciones de colaboradores y posibles patrocinadores. El principio de la claridad y publicidad del fin social de ASPAYM-Granada, estará basado en los Estatutos de la Asociación ASPAYM-Granada, el documento aprobado por la Junta Directiva de "Filosofía y criterios de Funcionamientos de ASPAYM-Granada" y otros que se estimen y aprueben recibidos de la Federación Nacional ASPAYM.

Todo ello bien definido, será conocido por todos los miembros de ASPAYM Granada y será de fácil acceso al público

3.- PRINCIPIO DE PLANIFICACION Y SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD. Es fundamental para la transparencia en la gestión que ASPAYM-Granada sea capaz de mostrar por escrito que quiere hacer y las acciones o programas que quieren llevar a cabo para conseguirlo. Para ello es imprescindible que se produzca la mayor coincidencia posible entre lo planificado, lo escrito, lo solicitado, lo conseguido y lo ejecutado, en todos los terrenos, especialmente en todo lo implique contenido económico.

Para ello deben existir sistemas internos de evaluación y mejora de resultados, así como el seguimiento formal y real de los beneficiarios.

4.- PRINCIPIO DE COMUNICACIÓN E IMAGEN FIEL EN LA INFORMACION. Este principio es uno de los mas claros indicadores de hasta que punto la organización esta en contacto con la sociedad y sus necesidades. La veracidad y detalle de la información disponible al público son fiel reflejo del talante transparente y responsable de ASPAYM.

La estrategia de comunicación bien definida, facilitara el éxito de las acciones de captación de recursos y otras colaboraciones.

A. Las campañas de publicidad, captación de fondos e información pública reflejarán de manera fiel los objetivos y la realidad de la organización y no inducirán a error.

B. La organización indicará a priori a los potenciales donantes y colaboradores los medios y acciones por los que les informará sobre sus actividades.

C. Al menos una vez al año se informará a los donantes, socios y colaboradores sobre las actividades de la organización.

D. Son requisitos para llevar a cabo la comunicación de forma eficiente contar con correo electrónico y página Web propia en funcionamiento y actualizada al menos una vez al año.

E. La organización pondrá a disposición de quien las solicite tanto la memoria de actividades como la económica. La memoria de actividades incluirá un detalle del origen de los fondos y su destino por proyecto y actividad.

5.- PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y PLURALIDAD EN LA FINANCIACION. Una de las prioridades es conocer los medios de financiación con los que cuentan, (no pueden existir donaciones anónimas, desconocidas o carentes de información suficiente por parte de Entidades o Corporaciones) y una correcta diversificación de las fuentes financieras que aseguren en la medida de lo posible, la independencia y continuidad de ASPAYM.

A. Las actividades de captación de fondos privados, su coste y su recaudación anual (donaciones, socios y otras colaboraciones) serán públicos.

B. Serán públicas las fuentes de financiación con detalle de los principales financiadores, tanto públicos como privados, y las cantidades aportadas por los mismos.

C. Será conocida la imputación de los fondos recaudados a la actividad de cada año, debidamente documentada.

D. Se respetará la privacidad de los donantes individuales.

Estos criterios serán de obligado cumplimiento tanto a ASPAYM-Granada, como a cualquier otro Entidad existente o de posible creación futura y dependiente de ella.

6.- PRINCIPIO DE CONTROL DE LA UTILIZACION DE FONDOS. Es fundamental la existencia y reforzamiento de un control real sobre el gasto. Entre los objetivos de este principio estará publicar una distribución de lo que se gasta realmente en dirección y gestión, en las actividades y en captación de recursos, insistiendo en la necesidad de contar con profesionales cualificados. Igualmente debe ser considerado una herramienta fundamental la elaboración, discusión y aprobación de un presupuesto anual y la liquidación presupuestaria correspondiente, debiendo ser documentos descriptivos de las prioridades reales de ASPAYM-Granada.

A. Será conocida la distribución de los gastos de funcionamiento agrupados en las categorías de Captación de Fondos, Programas-Actividad y Gestión-Administración. Se detallarán separadamente los gastos asociados a la actividad mercantil, si la hubiese. Será además conocido el destino de los fondos desglosado por cada proyecto y actividad de la organización.

B. Existirá un detalle de los principales proveedores y co-organizadores de

la actividad.

C. La organización no contará con recursos disponibles (que no sea el capital fundacional inicial o donaciones afectas al mismo) para el siguiente año fiscal por un monto superior a dos veces el mayor valor entre: i) los gastos incurridos en el presente año y ii) el presupuesto de gastos para el año siguiente.

D. Deberá mantenerse una relación razonable entre los gastos incurridos en captación de fondos y los ingresos asociados.

E. La organización no presentará una estructura financiera desequilibrada de forma persistente.

F. Las inversiones financieras deberán cumplir unos requisitos de prudencia razonable.

G. Las inversiones en sociedades no cotizadas estarán relacionadas y ayudarán directamente a la consecución del fin social.

H. La organización respetará la voluntad de los donantes y se establecerán sistemas de seguimiento de fondos dirigidos. En caso de obtener una cantidad superior a 600.000C (100 millones de pesetas) en una campaña de obtención de fondos privados para proyectos concretos, se realizará una auditoria de cumplimiento, es decir, una comprobación sobre el terreno de la utilización de dichos fondos y los resultados obtenidos.

I. Para cualquier disposición de fondos, inversión o caja tendrán reconocida la firma un máximo de cinco miembros de la Junta Directiva y será obligado la firma de tres de esos miembros.

7.- PRINCIPIO DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES. Es de obligado cumplimiento todo lo dispuesto en la Ley 49/2002, por estar ASPAYM-Granada amparada en dicha norma, así como la mayor observancia de cuantas normas o controles puedan existir y que con carácter exhaustivo lleva a efecto la diferentes Administraciones Publicas. Igualmente se establece como obligación ineludible la realización de Auditorias Externas anuales, tanto a ASPAYM-Granada, como a cualquier otra Entidad que dependa de ella.

Según la legislación vigente las organizaciones presentarán a la correspondiente autoridad pública:

A. Memoria detallada de actividades y exacto grado de cumplimiento de los fines, así como el cuadro de financiación y la cartera de inversiones financieras.

B. Con carácter anual el balance y la cuenta de resultados de acuerdo con el Plan General de Contabilidad de Entidades sin Fines Lucrativos. Estos documentos han de ser aprobados por el órgano de gobierno.

C. Acreditación del cumplimiento del régimen fiscal al que están sujetas las distintas organizaciones.

ASPAYM GRANADA para la aplicación efectiva de su código ético creará un CONSEJO DE VIGILANCIA –que velará por el cumplimiento del código ético-, establecerá aquellos marcos de promoción y control necesarios –Fundación Lealtad, auditorías, programas de calidad y responsabilidad social, informes periódicos, etc.- y realizará las modificaciones en sus estatutos que permitan una mejor garantía de coherencia y eficacia en su aplicación.

CREACION DE UN CONSEJO DE VIGILANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL CODIGO ETICO.

Estará compuesto por al menos cuatro miembros (tres designados por la Junta Directiva y uno por la Asamblea General) en principio serán: una persona ajena a Aspaym y experta en la materia, un socio que hubiese realizado tareas de responsabilidad en el pasado en la Asociación, un componente actual de la Junta Directiva y otro socio que será el elegido por la Asamblea. Dicho Consejo establecerá de manera autónoma su sistema de trabajo y seguimiento, debiendo realizar al menos un informe anual, que contemple el seguimiento hecho a ASPAYM, de manera especial a todo lo referido al Capítulo Económico Financiero, Actividades y Personal.

PERIODO DE ELABORACIÓN E IMPLANTACION. Considerando la necesidad de un amplio debate interno -la legitimidad y fuerza de aplicación de un código ético depende, en gran medida, de la convicción y el conocimiento que los miembros de la asociación tengan para su aplicación real y efectiva- se recomienda dedicar el año 2008 a este proceso y considerar adecuado el año 2009 para su implantación, debiendo tanto el personal, como la Junta Directiva fijarse el objetivo de acometer su observancia inmediata. En consecuencia y si se cumple todo lo dicho con anterioridad en este borrador, se fijaría el ejercicio 2010, como el primero en el que se pediría ser auditados o revisados por la Fundación Lealtad, que hoy por hoy es considerada la Entidad de mayor prestigio en esta materia.